

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00299-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en memorial que antecede, se **DISPONE**:

1. Por secretaria remítase a la parte actora el cuaderno de medidas cautelares en donde se encuentran las respuestas de las entidades financieras a los oficios elaborados por el Juzgado y radicados para su trámite, al correo electrónico autorizado para el efecto.

2. Ahora, teniendo en cuenta que no se ha dado respuesta por parte de **BANCO DE BOGOTA, BANCO COLPATRIA S.A., BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS S.A.,** y **BANCO PICHINCHA**, al oficio circular No. 0716 de 23 de julio de 2019, se procede a **REQUERIR** a dichas entidades, para que en el menor tiempo posible se sirva informar el trámite impartido a la misiva citada y radicada en esas entidades. ***Ofíciense y por secretaría déjense as constancias de tramitación.***

3. Respecto del **BANCO COOMEVA S.A., BANCO FINANDINA S.A.,** y **BANCO PROCREDIC COLOMBIA S.A.S.**, la parte actora deberá acreditar la radicación del oficio No. 0716 de 23 de julio de 2019 o en su defecto pedir la actualización al Despacho de elaboración del oficio con firma electrónica, para el trámite de la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 014**
en el día de hoy **30 de ABRIL de 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cc07332deef8e6edac68020753ae60b2e5c2c191ec309320a8cd240a077b3fd

Documento generado en 29/04/2021 08:09:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>